



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

VALGA PARA DESPACHOS DE OFICIO AÑO 1813

ochocientos y trece junto el Consejo Justicia y Resim. se
ella a saber el Sr. Dn. Benigno Maria Saasora Alc.
primero constituc. uella y demas Señores Capitulares que
lo componen y se procedió a acordar lo siguiente

Por el Sr. Dn. Juan Antonio Ruiz Sedis, que siendo in
dispensable el subn. de la Propia y por ser menester que uel
varios repartim. de contribus. de Guerra ay algunas partidas
en descubierta con las quales podria subenirse en parte en el
parecer se carguen estas yndividuales y se le pareca por el
recaudador al Sr. Alcalde para que cobren y mmed. con
todo el rigor que exija la necesidad y igualdad uel
demas vecinos, cobrandose y qualm. si enma comben. de este Aun
tamto. las contribus. de. uenose y dore y la sal uereste
any. en metatuo, y por lo respectivo a otras contribus.

con las anticipac. que tengan echas y en efecto lo que les
falte sin perjuicio de remitir lo testimonio al Sr. Jnto
para su aprobacion manifestandole al mismo tiempo lo
apuro uesta Corporacion

con la qual proposicion se conformo el Ayuntamiento

me y me se poron

